

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de diciembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo al "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2018", de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio SFT/996/2017 y el anexo que se adjuntó en dicho oficio, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade, el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remite proyecto de "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018", para ser presentado ante el H. Ayuntamiento para su revisión y en su caso, aprobación.

SEGUNDO. - Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio número SAY/DT/322/2017-2018, se convocó a los integrantes del Ayuntamiento y que forman parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, conjuntamente con la Comisión de Gobernación, para la revisión del presupuesto de Egresos aludido en el primer antecedente, solicitud del C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, relativa a la autorización del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018"; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.
- 2.- Que el Presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.
- 3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.
- 4.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2018 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018 y el cumplimiento de los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.
- 5.- Que una vez realizado un análisis del proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018", se emite el presente en términos de la propuesta realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que es la dependencia que por la naturaleza del asunto, técnicamente emite su proyecto en acato a las Leyes y Normatividad aplicable a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Que el H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, en los términos establecidos en el oficio SFT/996/2017, descrito en el ANTECEDENTE PRIMERO del presente acuerdo, el cual es parte integrante y se adjunta como Anexo 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del 2018.

SEGUNDO. - Publíquese por una sola ocasión el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de El Marqués, Querétaro, y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación en el Estado de Querétaro y en el Municipio de El Marqués, dentro de los diez días hábiles contados a partir de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Planeación y Finanzas Públicas del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Notifíquese el presente para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Comunicación Social.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por Mayoría absoluta del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de diciembre del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

UNICO: *Que el H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, en los términos siguientes:*

ANEXO 1

CONSIDERANDOS

1. Que el artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que en el artículo 126 de nuestra Carta Magna, se dispone que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior.
3. Por su parte, el artículo 134 establece que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*
4. De igual forma, en el artículo 6º, fracción I, se refiere que: *“Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública [...]”.* Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
5. De acuerdo a lo dispuesto en los preceptos en comento, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
7. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la Constitución Local, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

9. Dicho ordenamiento, en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.

10. Aunado a lo anterior, el artículo 44 de la misma Ley, establece que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

11. Por su parte, en el artículo 60 se establece que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet de los sujetos obligados.

12. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, los Municipios deberán incluir en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

13. En el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

14. En tal sentido, con fechas 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de su Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Objeto del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Tipo de Gasto**, y por el cual se establece la obligación a cargo de los sujetos obligados a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo esa misma estructura.

16. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Funcional del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función y sub función.

17. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Administrativa del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.

18. Que el 2 de Enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

19. Que el 3 de abril de 2013 y 23 de diciembre de 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos**, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.

20. Que el 8 de Agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Programática** (Tipología General) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

21. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

22. Que con fecha 11 de Octubre del 2016 se publicaron los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera** y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

23. Que en el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con el ordenamiento citado en primer término, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

24. Que en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, sin que procederá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos

25. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, así como:

- a) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;
- b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- c) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- d) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

26. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 refiere que se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.

27. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 38 que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico. En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.

28. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 66, que los sujetos obligados deberán publicar en su portal de internet la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; así como también, su presupuesto de egresos.

29. Que en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se prevé que el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio. De igual forma, en su artículo 110, se establece que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del

mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

30. En términos del artículo 110 de dicho ordenamiento, se establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2018:

- a) Constituye la expresión económica de la política gubernamental municipal.
- b) Se integró con las propuestas de presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones y adecuaciones que se les realizaron, se guardó el equilibrio presupuestal en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.
- c) Las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, turnaron a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, una propuesta que contiene el monto de los recursos que requiere para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Con base en el análisis de la factibilidad o no, de incluir en su totalidad las propuestas anteriormente referidas en el presupuesto de egresos, así como en base a los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones; el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018, en términos y para los efectos previstos en los diversos ordenamientos de carácter general, federal y local.

31. En el artículo 111 del mismo ordenamiento se prevé que “*el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:*

- I. Exposición de motivos [...]*
- II. La integración de las partidas por objeto del gasto [...]*
- III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos [...]*
- IV. El listado de los programas [...]*
- V. La asignación de recursos [...]*
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias [...]*
- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones [...]*
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto [...]*
- IX. El endeudamiento neto [...]*
- X. Los intereses de la deuda [...]*
- XI. La demás información [...]*

32. De conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los diversos 14, 37, 38, 39 y 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Prioridades del Gasto.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo para brindar servicios públicos en beneficio de los habitantes del Municipio de El Marqués. En este sentido, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

- a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
- e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto con base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los Programas, Líneas de Acción y Componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

II.- Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2015-2018 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de la presente Administración. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de El Marqués, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. De esta forma, el Plan Municipal se instituye como el documento base de los programas en donde se articulan cinco **Ejes Rectores Generadores de Progreso**:

1. Infraestructura y Equipamiento Urbano para El Marqués, cuyo objetivo es ejecutar acciones prioritarias en materia de Infraestructura y remozamiento para mejorar y ampliar los espacios públicos.

2. Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués; a través de este, lo que se pretende es hacer de El Marqués un centro de generación de desarrollo humano integral, elevando su nivel competitivo y liderazgo mediante un sistema de emprendimiento e innovación que fortalezca y haga rentable de manera rápida y sostenida los rubros tradicionales e impulsando aquellos con potencial, apalancándose en la fortaleza y diversidad de su capital humano, el dinamismo de sus empresas, entidades dedicadas al fomento empresarial y sus propiedades naturales, manteniendo una visión ecológica.

3. Calidad de Vida y Bienestar Social para El Marqués, cuyo propósito es facilitar el acceso de los habitantes del Municipio de El Marqués a bienes y servicios con enfoque diferente en salud, educación, cultura, deporte y recreación, promoviendo además la participación y la sana convivencia.

4. Seguridad y Estado de Derecho para El Marqués, a través del cual, se busca garantizar la seguridad pública para los habitantes del Municipio de El Marqués a través de una corporación policiaca que proporcione a la ciudadanía un trato humano y respetuoso de sus derechos, con pleno ejercicio de sus derechos y libertades individuales y colectivas, con aplicación de la ley sin distingo alguno, para vivir en un ambiente de tranquilidad y paz social.

5. Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués, enfocado a hacer del Gobierno Municipal de El Marqués, un gobierno austero, eficiente, eficaz y honesto, donde los servidores públicos hagan buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros para ofrecer servicios que den resultados.

III.- Criterios Generales de Política Económica.

De acuerdo con los aspectos relevantes de los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el primer semestre de 2017, la economía mexicana continuó avanzando, lo que obedeció al mejor desempeño de la demanda externa a la estimada, derivada de la recuperación de la economía mundial, la que se vio reflejada en un mayor nivel de exportaciones no petroleras, así como por la evolución positiva del consumo privado interno sustentada en una mayor generación de empleos formales, la expansión del crédito otorgado por la banca comercial, una menor tasa de desocupación y el importante monto de las remesas familiares; mientras que la inversión en maquinaria y equipo mejoró levemente.

Así, los Criterios Generales de Política Económica para 2018, presentan un marco macroeconómico del país bajo un entorno externo menos adverso, pero aún incierto, dentro del cual se contemplan como los principales factores de riesgo, los siguientes:

- a) Postergación de la renegociación y resultados de la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).
- b) Normalización de la política monetaria del Sistema de la Reserva Federal (FED) y un menor dinamismo en la economía de Estados Unidos.
- c) Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.
- d) Debilitamiento de la economía mundial.
- e) Plataforma de producción de petróleo menor a lo previsto.
- f) Tensiones geopolíticas.

Conforme a lo anterior, se anticipa que el crecimiento económico mundial continuará, lo que incidirá en una recuperación de las exportaciones no petroleras. A ello, se agrega el dinamismo de la demanda interna derivado del fortalecimiento esperado para sus principales determinantes. Bajo dicho contexto, en los Criterios se ajustó al alza la estimación del PIB para 2017, estableciéndola entre 2.0 y 2.6% (1.3-2.3% en Pre-Criterios).

Para 2018, se estima que la economía prosiga su avance sostenido y su crecimiento se sitúe entre 2.0 y 3.0% (igual que en Pre-Criterios) ante un entorno externo más favorable y una demanda interna positiva. El sector privado encuestado por

Banxico predice un crecimiento de 2.16% para 2017 y de 2.27% para 2018, ambos situándose dentro del rango de CGPE. En tanto, Banxico espera que el crecimiento económico se sitúe en un intervalo de entre 2.0 y 2.5% para 2017 y de 2.0 y 3.0% para 2018. Lo anterior, se resume en el siguiente cuadro:

Indicador	Pre-Criterios ¹		CGPE ²		Encuesta Banco de México ³	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	1.3 - 2.3	2.0 - 3.0	2.0 - 2.6	2.0 - 3.0	2.16	2.27
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	4.9	3.0	5.8	3.0	6.24	3.85
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	19.0	19.1	nd.	nd.	18.23	18.21
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	19.5	19.1	18.7	18.1	nd.	nd.
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	7.0	7.3	7.0	7.0	7.06	6.71
CETES 28 días (% nominal promedio)	6.5	7.1	6.7	7.0	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-26,505.0	-29,346.0	-20,457	-23,300	-23,319	-25,359
Saldo de la Balanza Comercial (millones de dólares)	nd.	nd.	nd.	nd.	-9,758	-10,636
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	42	46	43	46	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.3	2.4	2.1	2.4	2.14	2.32
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	1.6	2.4	1.9	2.4	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	2.5	2.3	2.0	2.0	nd.	nd.
1/ SHCP, Documento Relativo al Artículo 42 de la LFFRRH, 2017, Pre-Criterios.						
2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2018 (CGPE).						
3/ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2017.						
e/ Estimado.						
nd. No disponible.						
Fuente: Elaborado por el CEFPE con datos de la SHCP y Banxico.						

El esfuerzo de reducción del gasto, se refleja en una disminución en el gasto programable pagado de 27.8 mmp (0.9 por ciento real) al excluir las erogaciones en las pensiones de los trabajadores, así como en la reducción de los gastos de los Ramos Administrativos por 28.3 mmp (2.8 por ciento real).

Bajo este contexto, el Municipio de El Marqués contempla los resultados de la última evaluación crediticia que le fue practicada en el mes de octubre de 2017, conforme a la cual, se determinó que dicho Ente cuenta con una sólida estructura de ingresos basada en una elevada proporción de Ingresos Propios, situación que le brinda un alto grado de autosuficiencia y flexibilidad financiera; además de su fuerte posición de liquidez, la constante generación positiva de ahorro interno y superávits en los balances anuales (financiero y primario), a la par del favorable entorno económico que impera en la región, lo que le brinda un amplio potencial de crecimiento. La generación de ingresos propios del Municipio, refleja el impacto de una mayor actividad industrial y comercial dentro de éste. La expectativa para la parte final de 2017, es que el crecimiento consolidado se mantenga en línea con los niveles recientemente observados (entre 25%-35%). Conforme a lo anterior, el Municipio de El Marqués ostenta un sobresaliente nivel de autosuficiencia, situación que le brinda una sólida posición financiera y flexibilidad de pagos para hacer frente a sus obligaciones de brindar los servicios requeridos y de infraestructura en tiempo y forma. A mediano plazo continuará un proceso con el objetivo de sentar las bases definitivas para que dicha fortaleza adquirida sea sostenida a largo plazo.

IV.- Estimaciones de Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas en el formato 7a emitido por el CONAC:

PROYECCIONES DE INGRESOS		
	Iniciativa de Ley	Proyección de Ingresos

Concepto	2018	2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	978,539,552.00	1,028,052,201.40
A. Impuestos	514,840,792.00	548,243,344.34
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0	0.00
D. Derechos	132,879,040.00	141,087,544.33
E. Productos	183,012.00	194,340.95
F. Aprovechamientos	31,642,450.00	34,146,797.36
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0.00
H. Participaciones	298,994,258.00	304,380,174.42
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0.00
J. Transferencias	0	0.00
K. Convenios	0	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	113,482,173.00	109,182,216.45
A. Aportaciones	113,482,173.00	109,182,216.45
B. Convenios	0	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,092,021,725.00	1,137,234,417.85
Datos Informativos:	0	0.00
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0.00

V. Riesgos Relevantes.

Demandas en contra del Municipio:

Al mes de octubre de 2017 el pasivo contingente por las demandas entabladas en contra el Municipio de El Marqués es superior a los \$25 millones de pesos integrado principalmente por Demandas de tipo laboral, Juicios de Amparo en contra de contribuciones municipales y Juicios de Nulidad Administrativa, entre otros.

En razón de lo anterior, el presente Presupuesto contempla una partida específica para hacer frente al pago derivado de resoluciones judiciales por demandas interpuestas por particulares, por los conceptos antes mencionados.

Eventual disminución en las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas:

De acuerdo con los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contemplan políticas de disminución presupuestal en varios rubros, tales como Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas, situación que podría llegar a repercutir negativamente en los ingresos del Municipio de El Marqués en dichos rubros.

No obstante, con el fin de mitigar dicho efecto, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal tiene programado intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del Municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.

No se omite mencionar que, el Municipio de El Marqués actualmente se encuentra entre los primeros del Estado en cuanto al tema de recaudación se refiere; así las cosas, se busca que mediante los recursos con los que se cuenta, el Municipio se siga manteniendo entre los que más ingresos obtengan, situación que se puede entender, como la confianza de la ciudadanía en su Administración Municipal.

Disciplina Financiera del Estado de Querétaro
Análisis de Contingencias

Entidad :

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Conceptos	Tipo de Recurso			Antigüedad		Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP			
	Recurso Propio	Recurso Ajeno	Saldo Inicial al Periodo 31 diciembre 2016	< año	> año	Saldo final al periodo 31 de diciembre 2017	Ejercicio Fiscal 1 (2018)	Ejercicio Fiscal 2 (2019)	Ejercicio Fiscal 3 (2020)
Integración de Pasivos									
Corto Plazo	98,595,336	0	98,595,336			52,313,983	52,313,983	0	0
Proveedores	52,939,727	0	52,939,727	2,011	2,017	36,439,875	36,439,875	0	0
Contratistas	18,777,376	0	18,777,376	2,015	2,017	2,340,531	2,340,531	0	0
Demandas y Juicios	602,374	0	602,374	2,012	2,017	373,754	373,754	0	0
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	14,005,163	0	14,005,163	2,017	2,017	0	0	0	0
Compromisos plurianuales	0	0	0			0	0	0	0
Contingencias Civiles	0	0	0			0	0	0	0
Contratos con Asociaciones público privadas	0	0	0			0	0	0	0
Adeudos con arrendamientos puros o privados	0	0	0			0	0	0	0
Otros Especificar	12,270,696	0	12,270,696	2,016	2,016	13,159,823	13,159,823	0	0
Largo Plazo	0	0	0			0	0	0	0
Proveedores	0	0	0			0	0	0	0
Contratistas	0	0	0			0	0	0	0
Demandas y Juicios	0	0	0			0	0	0	0
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	0	0	0			0	0	0	0
Compromisos plurianuales	0	0	0			0	0	0	0
Contingencias Civiles	0	0	0			0	0	0	0
Contratos con Asociaciones público privadas	0	0	0			0	0	0	0
Adeudos con arrendamientos puros o financieros	0	0	0			0	0	0	0
Otros Especificar	0	0	0			0	0	0	0
Total de Deuda y Otros Pasivos	98,595,336	0	98,595,336			52,313,983	52,313,983	0	0

Otros Especificar Corto Plazo:

Al 31 de diciembre 2017 Servicios Personales Por Pagar \$4'870,165.90 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo \$68,036.16, Otros Pasivos Circulantes \$181,376.95 Otras Retenciones por ejecución de obras públicas \$67'933,172.99 y Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo Programadas \$1'247,072.05

Otros Especificar Largo Plazo:

Al 31 de diciembre 2016 Servicios Personales Por Pagar \$4'377,780.00 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo \$68,036.16, Otros Pasivos Circulantes \$95,940.59 Otras Retenciones por ejecución de obras públicas \$77'28,940

Nota: La suma de pasivos reportada en el cuadro "Análisis de Contingencias", es considerada junto con el saldo de la deuda pública para la integración del **endeudamiento neto** del Municipio.

VI.- Resultados de las Finanzas Públicas.**MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO****Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF****Proyecciones de egresos - LDF**

del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017

(PESOS)

Concepto (b)	Año en Cuestión 2017 (de proyecto de presupuesto)	2018	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	876,668,378.38	1,014,614,111.00				
A. Servicios Personales	378,079,351.62	403,903,413.58				
B. Materiales y Suministros	57,956,285.56	53,771,116.61				
C. Servicios Generales	175,194,649.46	228,703,695.46				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,971,239.82	162,174,900.69				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,213,389.88	18,582,300.00				
F. Inversión Pública	30,068,000.00	121,374,559.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	94,185,462.04	26,104,125.66				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	220,074,433.62	77,407,614.00				
A. Servicios Personales	71,527,394.04	77,407,614.00				
B. Materiales y Suministros	-	-				
C. Servicios Generales	-	-				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-				
F. Inversión Pública	148,547,039.58	-				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	-	-				
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	1,096,742,812.00	1,092,021,725.00				

MUNICIPIO EL MARQUES
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Resultado de egresos - LDF

del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017

(PESOS)

Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	2016	Año del Ejercicio Vigente 2017
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					741,191,100.71	717,326,986.04
A. Servicios Personales					333,552,413.89	280,334,655.13
B. Materiales y Suministros					46,318,978.88	117,631,982.34
C. Servicios Generales					175,598,381.62	143,334,150.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					102,252,526.33	107,399,519.51
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					21,510,209.10	13,015,343.46
F. Inversión Pública					38,677,646.62	31,111,296.36
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					-	4,500,000.00
H. Participaciones y Aportaciones					-	-
I. Deuda Pública					23,280,944.27	20,000,039.04
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					142,075,988.79	112,577,917.43
A. Servicios Personales					64,897,454.81	59,502,792.53
B. Materiales y Suministros					5,922,310.74	2,342,926.29
C. Servicios Generales					7,957,227.66	885,407.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					120,000.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					3,900,510.50	1,633,228.92
F. Inversión Pública					59,278,485.08	48,213,562.69
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					-	-
H. Participaciones y Aportaciones					-	-
I. Deuda Pública					-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					883,267,089.50	829,904,903.47

Nota 1: Del gasto no etiquetado se sacó la parte proporcional de servicios personales correspondiente a FORTAMUN y se envió a Servicios Personales gasto etiquetado

Nota 2: De inversión pública gasto etiquetado se sacó la parte de desarrollo municipal. para enviarse a inversión pública gasto no etiquetado tanto del ejercicio en curso como ejercicios anteriores

Nota 3: Datos al 9 de diciembre del 2017

Nota 4: Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados

Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el periodo que comprende la presente información se encuentra ajustado al caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en virtud de que el Municipio de El Marqués se ubica en dicho supuesto.

VII. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores.

La Valuación Actuarial fue practicada a efecto de reconocer financieramente las Obligaciones de Beneficios Definidos, los Pasivos Netos Proyectados, el Costo Neto del Periodo y los Activos del Plan que se desprenden de las prestaciones que el Municipio de El Marqués otorga a sus empleados.

La Valuación Actuarial se perpetró con apego a lo señalado en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. utilizando el método de financiamiento denominado Crédito Unitario Proyectado que la propia norma establece como método idóneo para el cálculo actuarial para este tipo de poblaciones.

La valuación de los pasivos laborales se realiza para una población específica que comprende los siguientes grupos:

- i) Trabajadores activos.
- ii) Jubilados y Pensionados

	31-dic-2015	31-dic-2016	31-dic-2017	AUMENTO (DISMINUCIÓN)
NÚMERO DE EMPLEADOS		1,608	1,779	10.63%
EDAD PROMEDIO DE INGRESO		35.76	35.53	-0.65%
EDAD PROMEDIO ACTUAL		39.48	40.40	2.33%
ANTIGÜEDAD PROMEDIO		3.72	4.87	30.96%
EDAD DE JUBILACIÓN PROMEDIO		61.00	60.95	-0.09%
VIDA LABORAL REMANENTE PROMEDIO (VLRP)		13.00	13.49	3.76%
SALARIO MÍNIMO GENERAL		73.04	80.04	9.58%
SALARIO MENSUAL PROMEDIO		14,871.97	14,676.25	-1.32%
NOMINA ANUAL		286,969,523.00	313,308,495.50	9.18%

	2015	2016	2017	Estimados 2018
NÚMERO DE PENSIONADOS		47	67	69
PAGOS POR PENSIONES DE PERSONAL		8,511,707.00	11,749,225.02	15,304,194.59

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio de El Marqués los resultados más importantes de la valuación actuarial, se presentan en las siguientes tablas:

PLAN DE PENSIONES DE PERSONAL				
	31-dic-2015	31-dic-2016	31-dic-2017	31-dic-2018
Partidas en el Estado de la Situación Financiera				
OBLIGACIÓN POR BENEFICIOS DEFINIDOS (OBD)		(96,650,621.00)	(124,511,518.96)	(329,631,672.42)
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL PLAN (AP)			0.00	0.00
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL PLAN Y PASIVO NETO POR BENEFICIOS DEFINIDOS (PNBD) RECONOCIDO	-	(96,650,621.00)	(124,511,518.96)	(329,631,672.42)
Partidas al Estado de Resultados				
COSTO NETO DEL PERIODO (CNP)	2015	2016	2017	2018
COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA NETA			13,469,436.28	23,414,110.73
REMEDIACIONES DEL PNBD o ANBD RECONOCIDAS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)			26,140,686.70	
COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS			39,610,122.98	23,414,110.73

	AÑO	NUEVOS JUBILADOS	PENSIÓN ANUAL ADICIONAL	PENSIÓN TOTAL
2017	0	20	3,237,518.02	\$ 3,237,518.02
2018	1	2	3,554,969.57	\$ 7,206,150.09
2019	2	7	2,151,387.04	\$ 9,927,411.14
2020	3	4	630,358.34	\$ 11,200,737.64
2021	4	9	1,457,872.06	\$ 13,429,519.04
2022	5	10	1,417,704.55	\$ 15,751,419.51
2023	6	10	1,983,247.55	\$ 18,814,708.28
2024	7	15	2,520,588.49	\$ 22,634,616.34
2025	8	14	3,006,844.68	\$ 27,203,026.00
2026	9	16	2,726,699.76	\$ 31,752,446.05
2027	10	18	3,281,715.98	\$ 37,167,742.49
2028	11	15	1,986,057.35	\$ 41,538,266.25
2029	12	39	6,742,257.06	\$ 51,220,807.18
2030	13	30	4,737,731.33	\$ 59,366,413.50
2031	14	20	3,052,155.70	\$ 66,219,860.07
2032	15	27	5,632,779.81	\$ 76,228,465.65
2033	16	46	7,802,793.59	\$ 89,148,762.93
2034	17	41	6,987,227.24	\$ 101,990,671.97
2035	18	263	53,684,923.51	\$ 165,156,239.24
2036	19	128	22,603,519.62	\$ 199,194,328.18
2037	20	133	23,784,318.14	\$ 236,558,045.88
2038	21	90	15,221,241.68	\$ 267,112,646.18
2039	22	84	15,559,977.71	\$ 299,887,386.68
2040	23	76	12,593,492.38	\$ 331,510,964.60
2041	24	46	8,105,347.27	\$ 360,298,945.26
2042	25	62	11,359,126.72	\$ 394,292,048.57
2043	26	85	13,245,522.80	\$ 432,356,609.46
2044	27	73	12,606,030.36	\$ 472,060,864.59
2045	28	194	33,524,377.30	\$ 536,375,383.12
2046	29	79	11,973,431.62	\$ 581,743,257.56
2047	30	123	19,374,796.28	\$ 637,726,143.32

BALANCE ACTUARIAL PLAN DE PENSIONES

ACTIVO		PASIVO	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	-	PAGOS POR PENSIONES ESTIMADOS DURANTE EL EJERCICIO	11,749,225.02
INCREMENTO DE LA RESERVA AL EJERCICIO 2018	11,749,225.02	VALOR PRESENTE DEL PLAN DE PENSIONES POR SERVICIOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	124,511,518.96
VALOR PRESENTE A FUTUROS INCREMENTOS DE LA RESEVA	326,255,533.36	VALOR PRSENTE DEL PLAN DE PENSIONES PAGADERA POR SERVICIOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	201,744,014.39
SUMA DE ACTIVO	338,004,758.38	SUMA DE PASIVO	338,004,758.38

FORMATO 8

MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO				
Población afiliada					
Activos	1,779				
Edad máxima	93.62				
Edad mínima	19.21				
Edad promedio	40.40				
Pensionados y Jubilados	67				
Edad máxima	69.82				
Edad mínima	61.50				
Edad promedio	64.19				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	4.87				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.000%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	17.11%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	60.95				
Esperanza de vida	74.5				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	11,749,225.02				
Nómina anual					
Activos	313,308,495.50				
Pensionados y Jubilados	11,749,225.02				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	31,635.00				
Mínimo	7,245.00				
Promedio	21,236.88				
Monto de la reserva	-				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,511,707.00				
Generación actual	11,749,225.02				
Generaciones futuras	316,546,013.52				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	1.05%				
Generaciones futuras	28.41%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	124,511,518.96				
Generaciones futuras	201,744,014.39				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	124,511,518.96				
Generaciones futuras	201,744,014.39				
Periodo de suficiencia	13.49				
Año de descapitalización	2047				
Tasa de rendimiento	7.19%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, S.C.				

VIII.- Situación de la Deuda Pública.

El 11 de octubre de 2007 fue contratado un empréstito por un monto de hasta \$44'800,000.00 (cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), mismo que **fue liquidado en su totalidad en el mes de Julio de 2017**, por lo que su saldo al cierre del presente ejercicio es igual a \$0.00 (Cero) pesos.

Por otra parte, el 15 de mayo de 2013, fue contratado un diverso financiamiento por la cantidad de \$109'000,000.00 (ciento nueve millones de pesos 00/100 m.n.) con el fin de ser destinadas a inversión pública productiva. La situación de dicho crédito, es la siguiente:

Situación al término del ejercicio 2016	Estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio 2017	Estimación de la deuda al concluir el ejercicio 2018
\$79'547,468.62	\$64'760,093.04	\$52'985,531.04

Nota: La estimación del saldo de la deuda al concluir el ejercicio 2018, contempla las condiciones actuales del financiamiento que se tiene contratado con Banobras, S.N.C.

Disciplina Financiera del Estado de Querétaro
 Análítico de Deuda Pública

Entidad: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Denominación de las Deudas	Monto de Contratación	Deuda Inicial	Pagos		Saldo de la Deuda Vigente al 31/12/2017	Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP			
			Amortización	Intereses		Ejercicio Fiscal 1 (2018)	Ejercicio Fiscal 2 (2019)	Ejercicio Fiscal 3 (2020)	
DEUDA PÚBLICA									
Corto Plazo									
Deuda Interna	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Largo Plazo									
Deuda Interna	153,800,000	152,733,488	87,973,395	42,320,065	64,760,093	17,258,964	16,171,520	15,100,714	
Capital	153,800,000	152,733,488	87,973,395	0	64,760,093	11,774,562	11,774,562	11,774,562	
Intereses	0	0	0	42,320,065	0	5,484,402	4,396,958	3,326,152	
Deuda Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal a Largo Plazo	153,800,000	152,733,488	87,973,395	42,320,065	64,760,093	17,258,964	16,171,520	15,100,714	
TOTAL	153,800,000	152,733,488	87,973,395	42,320,065	64,760,093	17,258,964	16,171,520	15,100,714	

* En virtud de que el cálculo de intereses futuros estará en función de la TIE que se revisa en cada periodo de pago, las cifras indicadas a partir del ejercicio de 2018 en la columna de intereses son únicamente para efectos ilustrativos.

Nota 1): En la tabla anterior, se incluye la información de los intereses de la deuda.

Nota 2): El saldo de la deuda pública es considerado junto con la suma de pasivos reportada en el cuadro "Análítico de Contingencias", para efectos de la integración del **endeudamiento neto** del Municipio.

Así mismo y de conformidad con el "Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar empréstitos para inversión pública productiva", publicado el 18 de agosto de 2017 en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", y después de haber desahogado el proceso competitivo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Municipio de El Marqués contrato un financiamiento hasta por \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 moneda nacional) para destinarlo a inversión pública productiva, así como un refinanciamiento hasta por \$67'703,733.63 (Sesenta y siete millones setecientos tres mil setecientos treinta y tres 63/100 moneda nacional) con el fin de destinarlo al pago anticipado del servicio de deuda pública que al 30 de noviembre de 2017 se encontraba vigente; se tiene proyectado comenzar a ejercer ambos financiamientos durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que a la fecha de elaboración del presente documento, no es posible reportar información de sus saldos.

IX.- Ingresos y Gastos Reales.

Los ingresos recaudados por el Municipio del 1 de octubre 2016 al 30 de septiembre de 2017, ascendieron a \$ 1,289,639,046.48 (Un mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$943,382,668.09 (Novecientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.).

Los Ingresos y Gastos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2017, fueron en cuanto a los ingresos 2,299,163,226.20 (Dos mil doscientos noventa y nueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos veintidós pesos 20/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$ 1,699,388,903.89 (Un mil seiscientos noventa y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos tres pesos 89/100 M.N) que incluye el gasto administrativo y gasto de capital.

Es importante mencionar que al cierre del ejercicio 2016, los ingresos ascendieron a \$ 1,081,964,099.48 (Un mil ochenta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y nueve pesos 48/100 M.N.); y los egresos totales, incluidos inversión pública a \$830,333,323.15 (Ochocientos treinta millones trescientos treinta y tres mil trescientos veintitrés pesos 15/100 M.N)

X.- Reporte de Saldos en Cuentas Bancarias al 30 de septiembre de 2017 y dinero en efectivo.

Concepto	Monto
Cuentas Bancarias	\$502'587,406.20
Dinero en Efectivo	No aplica
TOTAL	\$502'587,406.20

33. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48, fracción VI, 106 y 110, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 5, fracciones I, III y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remitió en tiempo y forma a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2018 junto con sus respectivo anexos con base en la estimación contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el mismo ejercicio fiscal.

34. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, en su artículo 2 señala que el H. Ayuntamiento de El Marqués, es un órgano colegiado y deliberante, de elección popular, encargado de la administración y el Gobierno Municipal.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Decreto para efectos administrativos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2. La Contraloría Municipal y los entes fiscalizadores de carácter federal y estatal que en cada caso correspondan, serán los encargados de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria; quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal sujetándose a los compromisos reales de pago

ARTÍCULO 4. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo. Corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., autorizar la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, efectuar el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa validación y autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal será responsable de validar y en su caso, autorizar la suficiencia presupuestaria necesaria para la ejecución de las ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como efectuar el pago de los compromisos financieros previa validación y autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 5. Los ejecutores del gasto propiciarán que la administración y ejecución de este, se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

ARTÍCULO 6. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de El Marqués, Querétaro, estará compuesto por los recursos establecidos en el presente documento y adicionalmente por los que obtengan por el rubro de ingresos propios, de conformidad con lo siguiente:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Entidades Paramunicipales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	50,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,042,021,725.00
Total Presupuesto de Egresos	\$1,092,021,725.00

ARTÍCULO 7. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8. El presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 asciende a la cantidad de \$1'092,021,725.00 (Mil noventa y dos millones veintiún mil setecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).

CLASIFICACIONES DEL GASTO:

Conforme a la Ley General de Contabilidad, artículo 61, fracción II, inciso c):

- a) clasificación administrativa,

ADMINISTRATIVA	MONTO
Presidencia	20,294,076.24
Secretaría Técnica	9,958,570.22
IMPLAN	4,649,896.23
COPLADEM	3,567,319.22
Regidores	14,772,285.59
Secretaría de Ayuntamiento	34,193,812.84
Finanzas	298,005,660.24
Administración	75,637,177.49
Desarrollo Económico	18,555,549.75

Obras Públicas	117,229,910.03
Desarrollo Urbano	18,046,968.25
Seguridad Pública	164,050,374.41
Contraloría	6,921,970.77
Secretaría Particular	11,632,801.82
Desarrollo Agropecuario	14,000,000.48
Instituto Municipal de la Juventud	7,929,738.96
Instituto Municipal de la Mujer	5,465,346.41
Desarrollo Social	99,855,485.00
Gobierno	30,124,367.81
Secretaría Ejecutiva	37,429,047.58
Servicios Públicos Municipales	99,701,365.68
Total Presupuesto de Egresos	\$1,092,021,725.00

b) clasificación funcional,

FUNCIONAL	MONTO
Gobierno	463,194,453.61
Desarrollo Social	596,271,721.16
Desarrollo Económico	32,555,550.23
Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	0.00
Total Presupuesto de Egresos	\$1,092,021,725.00

c) clasificación programática,

CPR	PROGRAMATICO	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	388,419,035.46
F	Promoción y fomento	35,073,549.75
G	Regulación y Supervisión	7,187,970.77
I	Gasto Federalizado	0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	11,000,000.00
M	Administrativos y de Apoyo	345,222,423.18
U	Otros Subsidios	305,118,745.83
	Total Presupuesto de Egresos	\$1,092,021,725.00

d) clasificación económica,

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	757,911,139.65
Gasto de Capital	294,636,523.22

Amortización de la deuda y disminución de pasivos	28,474,062.13
Pensiones y Jubilaciones	11,000,000.00
Participaciones	0.00
Total Presupuesto de Egresos	\$1,092,021,725.00

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,
Artículo 11, fracción II

a) integración de las partidas por objeto del gasto;

Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto 2018
11101	Dietas	10,938,535.53
11301	Sueldos Base Al Personal Permanente	263,986,017.35
12101	Honorarios Asimilables A Salarios	528,000.00
12201	Salarios Al Personal Eventual Y Lista De Raya	35,000,000.00
13102	Quinquenios	4,434,048.96
13201	Prima Vacacional	14,078,966.92
13202	Prima Dominical	2,221,321.83
13204	Gratificaciones De Fin De Año (Aguinaldo)	54,890,965.50
13402	Compensación Por Servicios Especiales	3,992,544.62
13410	Compensación Por Actualización Y Formación Académica	400,000.00
14101	Servicios médicos IMSS	23,495,558.40
14401	Seguros Por Defunción Familiar	2,400,000.00
15301	Cuotas De Pensiones	11,000,000.00
15302	Ahorro Para El Retiro	1,000,000.00
15401	Otras Prestaciones	43,465,494.96
15411	Bonos	3,676,968.24
15901	Pago De Marcha	122,638.11
15902	Apoyo Para Transporte	1,134,799.42
15903	Apoyo Para Despensa	4,545,167.75
21101	Materiales Y Útiles De Oficina	4,084,000.00
21102	Material De Trabajo	271,500.00
21201	Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción	59,000.00

21301	Material Estadístico Y Geográfico	100,000.00
21401	Materiales Y Útiles Para El Procesamiento En Equipos Y Bienes Informáticos	1,293,374.66
21501	Material Para Información	120,600.00
21601	Material De Limpieza	1,609,000.00
21701	Materiales Educativos	1,690,000.00
21801	Placas, Engomados, Calcomanías Y Hologramas	55,000.00
22101	Productos Alimenticios Para El Personal De Las Instalaciones	566,140.00
22102	Alimentación De Personas En Procesos De Readaptación Social	70,000.00
22201	Alimentación De Animales	79,000.00
23201	Insumos Textiles Adquiridos Como Materia Prima	5,000.00
24101	Productos Minerales No Metálicos	791,000.00
24201	Cemento Y Productos De Concreto	573,000.00
24301	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	120,238.71
24401	Madera Y Productos De Madera	543,000.00
24501	Vidrio Y Productos De Vidrio	36,000.00
24601	Material Eléctrico Y Electrónico	1,500,000.00
24701	Artículos Metálicos Para La Construcción	1,015,000.00
24801	Materiales Complementarios	464,400.00
24901	Otros Materiales Y Artículos De Construcción Y Reparación	5,105,500.00
25101	Productos Químicos Básicos	1,000.00
25201	Fertilizantes, Pesticidas Y Otros Agroquímicos	637,000.00
25301	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	917,400.00
25401	Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos	278,700.00
25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Derivados	131,000.00
25901	Otros Productos Químicos	432,000.00
26101	Combustibles	27,661,800.00
26102	Lubricantes Y Aditivos	745,539.19
27101	Vestuarios Y Uniformes	801,000.00
27201	Prendas De Seguridad Y Protección Personal	558,000.00

27301	Artículos Deportivos	540,000.00
27401	Productos Textiles	50,000.00
28201	Materiales De Seguridad Publica	320,000.00
29101	Herramientas Menores	553,000.00
29201	Refacciones Y Accesorios Menores De Edificios	129,000.00
29301	Refacciones Y Accesorios Menores De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educativa Y Recreativa	177,000.00
29401	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Computo Y Tecnología De La Información	165,400.00
29601	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte	2,351,824.05
29801	Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos	70,000.00
29901	Refacciones Y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	181,000.00
31101	Energía Eléctrica	1,650,000.00
31102	Energía Eléctrica DAP	25,000,000.00
31301	Agua Potable	5,398,900.00
31401	Telefonía Tradicional	2,100,000.00
31501	Telefonía Celular	660,000.00
31701	Servicio De Acceso A Internet, Redes Y Procesamiento De Información	2,455,000.00
31901	Servicios integrales y otros servicios	153,000.00
32201	Arrendamiento De Edificios	2,734,000.00
32501	Arrendamiento De Equipo De Transporte	31,260,000.00
32601	Arrendamiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	1,110,000.00
32702	Arrendamiento de activos intangibles	1,957,400.00
32901	Arrendamientos Especiales	7,249,000.00
32903	Otros Arrendamientos	50,000.00
33101	Servicios Legales De Contabilidad, Auditorias Y Relacionadas (Asesoría)	940,000.00
33102	Servicios Judiciales Y Notariales	2,000,000.00
33201	Servicios De Diseño, Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas	300,000.00
33301	Servicios De Informática	1,058,936.00
33302	Servicios De Consultorías	6,504,500.00
33303	Servicios estadísticos y geográficos	4,000,000.00

33401	Servicios Para Capacitación	7,940,000.00
33601	Servicios De Fotocopiado E Impresión	4,094,275.66
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	30,000.00
33901	Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos Integrales	14,784,408.00
34101	Intereses, Descuentos Y Otros Servicios	12,169,000.00
34102	Avalúos	300,000.00
34301	Servicios De Recaudación, Traslado Y Custodia De Valores	500,000.00
34501	Seguro De Bienes Patrimoniales	5,000,000.00
34701	Fletes Y Maniobras	15,000,000.00
35101	Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles	510,000.00
35102	Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles Para La Prestación De Servicios	20,000.00
35201	Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario Y Equipo	193,000.00
35301	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información	9,083,268.59
35501	Mantenimiento Y Conservación De Equipo De Transporte	9,252,000.00
35701	Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria Y Equipo	1,536,007.21
35801	Servicios De Limpieza Y Manejo De Desechos	10,000,000.00
35901	Servicios De Jardinería Y Fumigación	535,000.00
36101	Gastos De Propaganda Y Promoción	20,540,000.00
36301	Servicios De Creatividad, Preproducción Y Producción De Publicidad, Excepto Internet	25,000.00
36501	Servicios De La Industria Fílmica, Del Sonido Y Del Video	60,000.00
37201	Pasajes Terrestres	30,000.00
37204	Pasajes Terrestres Nacionales Para Servidores Públicos	15,000.00
37501	Viáticos En El País	150,000.00
37504	Viáticos Nacionales Para Servidores Públicos En El Desempeño	25,000.00
38101	Gastos De Ceremonial	600,000.00
38201	Actividades Cívicas Y Festividades	6,950,000.00
38301	Congresos Y Convenciones	240,000.00
38501	Gastos De Atención Y Promoción	2,717,000.00
39202	Tenencias	300,000.00

39501	Penas Multas Accesorios Y Actualizaciones	1,000,000.00
39601	Otros Gastos Por Responsabilidades	49,000.00
39801	Impuesto Sobre Nóminas	7,700,000.00
39901	Gastos De Transición	2,820,000.00
43101	Subsidios A La Agricultura, Industria Y Comercio	6,489,155.00
43901	Subsidio Al DIF	50,000,000.00
43902	Transferencias Contingentes	19,617,000.69
44101	Ayudas Culturales Y Sociales	79,998,508.53
44201	Becas Educativas	500,000.00
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	936,500.00
51501	Equipo De Computo Y De Tecnologías De La Información	7,712,000.00
51901	Otros Mobiliarios Y Equipo De Administración	190,500.00
52101	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	81,800.00
52301	Cámaras Fotográficas Y De Video	310,300.00
52901	Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	100,000.00
53101	Equipo Médico Y De Laboratorio	25,000.00
54101	Vehículos Y Equipo Terrestre	2,400,000.00
54201	Carrocería Y Remolques	650,000.00
54901	Otros Equipos De Transporte	320,000.00
55102	Equipo De Seguridad Publica Y Nacional	240,000.00
56101	Maquinaria Y Equipo Agropecuario	30,000.00
56201	Maquinaria Y Equipo Industrial	100,000.00
56401	Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción Y De Refrigeración Industrial Y Comercial	127,200.00
56501	Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	190,000.00
56601	Maquinaria Y Equipo Eléctrico Y Electrónico	4,000.00
56701	Herramientas	945,000.00
58101	Terrenos	630,000.00
58301	Edificios no residenciales	30,000.00

59101	Software	1,500,000.00
59901	Otros activos intangibles	35,000.00
61201	Edificación No Habitacional	33,000,000.00
61401	Obras Publicas Por Contrato FISM	36,074,559.00
61403	Programa Obra Directa Del Municipio	52,000,000.00
62905	Otros Servicios Relacionados Con Obras Publicas	300,000.00
91101	Amortización De La Deuda Interna Con Instituciones De Crédito	15,000,000.00
92101	Intereses De La Deuda Interna Con Instituciones De Crédito	6,000,000.00
99101	ADEFAS	7,474,062.13
	Total de Presupuesto 2018	1,092,021,725.00

b) por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Gasto Social	278,079,223.22	25.46%
Gasto Administrativo	813,942,501.78	74.54%
Total Presupuesto de Egresos	\$1,092,021,725.00	100.00%

Artículo 112, fracción VIII:

*“Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos **se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública.**”*

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	481,311,027.58
Materiales y Suministros	56,851,416.61
Servicios Generales	230,748,695.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,704,664.22
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,557,300.00
Inversión Pública	121,374,559.00
Deuda Pública	28,474,062.13
Total Presupuesto de Egresos	\$1,092,021,725.00

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2018, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2018 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar las transferencias entre partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2018 para ajustarlas a las necesidades de las Dependencias, informando de ello, al Honorable Ayuntamiento señalando el origen y el destino de los recursos.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de El Marqués, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando de ello al Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos serán justificados y comprobados por los ejecutores del gasto mediante la debida comprobación y justificación mediante los documentos originales que acrediten su erogación, mismos que quedarán a su resguardo; únicamente los comprobantes fiscales (facturas) que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales federales, quedarán bajo custodia de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, publique en la página de internet del Municipio los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, con excepción de las campañas de información relativas a servicios educativos, de seguridad y de salud pública o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que constituya una reserva en cuentas bancarias específicas, por un importe equivalente al monto requerido para sufragar el pago de aguinaldo y prima vacacional que se devenguen al 31 de agosto de 2018 que correspondan a la totalidad de la plantilla laboral registrada; debiendo remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a más tardar el 15 de enero de 2018, un calendario de aportaciones que tenga como objetivo constituir dicha reserva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 42, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro.

ANEXO A

FESTIVIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

FECHA O PERIODO	DENOMINACIÓN MÁS POPULAR O USUAL CON LA QUE SE IDENTIFICA	IMPORTE
Marzo-Abril	Fiestas de Semana Santa	67,000.00
29 de Junio	Fiesta San Pedro	552,401.00
15 de Septiembre	Grito de la Independencia	2,284,853.00

1 y 2 Noviembre	Festividad de Día de Muertos	324,380.00
20 de Noviembre	Desfile conmemorativo a la Revolución Mexicana	293,290.00
12 de Diciembre	Conmemoración a la Virgen de Guadalupe	381,280.00

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, están no conllevan una estrategia de recuperación del gasto.

ANEXO B TABULADORES ANUALES

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integra al presente el Tabulador del Personal de Elección Popular 2018:

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
1	A	85,821	91,185	96,549	101,913	107,277	112,641	118,005	123,368	128,732

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
2	A	56,064	59,568	63,072	66,576	70,080	73,584	77,088	80,592	84,096

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Designado, así como, de Base 2018:

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
3	D	25,876	27,493	29,110	30,728	32,345	33,962	35,579	37,196	38,814
	C	29,663	31,517	33,371	35,225	37,079	38,933	40,787	42,641	44,495
	B	30,731	32,652	34,573	36,493	38,414	40,335	42,255	44,176	44,176
	A	39,349	41,808	44,267	46,726	49,186	51,645	54,104	56,564	59,023

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
4	E	13,722	14,580	15,437	16,295	17,152	18,010	18,868	19,725	20,583
	D	21,736	23,094	24,453	25,811	27,170	28,528	29,887	31,245	32,604

C	21,736	23,094	24,453	25,811	27,170	28,528	29,887	31,245	32,604
B	24,898	26,454	28,010	29,566	31,122	32,678	34,234	35,790	37,347
A	25,876	27,493	29,110	30,728	32,345	33,962	35,579	37,196	38,814

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
5	E	8,121	8,628	9,136	9,643	10,151	10,658	11,166	11,673	12,181
	D	8,694	9,238	9,781	10,324	10,868	11,411	11,955	12,498	13,041
	C	11,099	11,792	12,486	13,180	13,873	14,567	15,261	15,954	16,648
	B	10,228	10,867	11,506	12,146	12,785	13,424	14,063	14,703	15,342
	A	12,502	13,283	14,064	14,846	15,627	16,408	17,190	17,971	18,752

**ANEXO C
ANALÍTICO DE PLAZAS**

PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL	
		DE	HASTA
ALBAÑIL	10	7,444.79	10,150.75
ANALISTA	49	9,926.60	19,862.60
ASESOR	24	10,918.62	29,465.88
ASISTENTE	32	6,973.53	29,182.08
AUDITOR	6	14,487.70	27,169.59
AUXILIAR OPERATIVO	37	5,100.44	25,174.56
AYUDANTE GENERAL	13	5,457.85	10,720.34
AUXILIAR	375	8,933.61	25,174.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	109	5,457.85	23,671.18
BIBLIOTECARIA	6	7,322.20	9,298.14
CAJERA	13	7,652.22	15,635.13
CAMARÓGRAFO	1	13,102.86	13,102.86
CHOFER	64	7,131.10	19,867.98
CONCERTADOR POLÍTICO	17	6,319.19	15,008.93
CONCERTADOR SOCIAL	13	6,548.84	15,724.07

CONTRALOR	1	49,185.69	49,185.69
COORDINADOR OPERATIVO	32	9,207.00	22,000.00
COORDINADOR DE AREA	26	10,539.21	29,078.12
DELEGADO MUNICIPAL	3	20,265.42	20,265.42
CRONISTA	1	10,720.34	10,720.34
DIRECTOR "B"	26	18,875.16	38,413.59
DIRECTOR "A"	6	22,887.97	49,185.69
ENCARGADO OPERATIVO	8	6,905.00	13,258.00
ENCARGADO DE AREA "B"	14	7,444.79	18,866.69
ENCARGADO DE AREA "A"	12	8,437.77	32,344.75
ENFERMERA	9	7,927.70	7,940.64
INSPECTOR	33	6,548.84	15,009.26
INSTRUCTOR	3	7,444.79	13,873.31
INTENDENTE	71	4,881.79	10,867.84
JARDINERO "B"	6	5,930.08	8,437.77
JARDINERO "A"	52	5,251.49	11,837.26
JEFE DE AREA	23	8,348.03	32,344.75
JUEZ CÍVICO MUNICIPAL	1	14,644.43	14,644.43
MECÁNICO	7	5,457.85	13,077.31
MÉDICO CIRUJANO	16	10,539.21	18,875.16
NOTIFICADOR	17	6,548.84	13,102.86
NUTRIÓLOGA	3	7,940.64	9,926.60
OFICIAL	10	9,631.00	11,944.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	4	13,102.86	14,294.44
OFICIAL DE OBRA	7	8,259.56	9,763.06
OPERADOR	28	7,444.79	18,947.55
PARAMÉDICO	5	8,685.86	8,933.62
PEÓN	8	5,667.77	7,547.32
POLICÍA	284	7,106.34	18,874.85
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	107,276.86	107,276.86
PROFESOR GRATIFICADO	5	4,388.21	7,582.90
PROMOTOR	21	7,444.79	21,810.06
PSICÓLOGA	7	7,585.72	9,099.87

RECOLECTOR	30	6,545.61	10,125.20
REGIDOR	13	70,080.40	70,080.40
SECRETARIA	51	6,319.19	21,612.76
SECRETARIO	12	49,185.69	49,185.69
SUB-DIRECTOR	2	12,864.80	17,152.42
SUB-OFICIAL	1	31,220.80	31,220.80
SUPERVISOR	19	7,582.58	21,612.76
TÉCNICO	30	7,444.79	37,079.07
TOPOGRAFO	3	8,548.39	12,461.79
VELADOR	23	5,382.17	12,937.90

ANEXO D
LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES
ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso b)

Se deberá incluir como Anexo el

- c) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,
- d) Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción IV.

EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		MONTO
1	Infraestructura y Equipamiento Urbano	65,598,713.33
2	Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués	12,821,626.80
3	Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués	212,103,209.41
4	Seguridad y estado de Derecho para el Marqués	171,892,275.71
5	Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués	629,605,899.75
Total Presupuesto de Egresos		\$1,092,021,725.00

PLAN MUNICIPAL	PP	PROGRAMAS PRESUPUESTALES	MONTO
Infraestructura y Equipamiento Urbano	1.1	Reingeniería de Estructura y de Procesos en las Organizaciones	4,649,896.23
	1.2	Planeación para el Desarrollo	5,963,926.24
	1.3	Modernización para un desarrollo sustentable	0.00
	1.4	Rutas hacia el desarrollo sustentable	13,746,222.71
	1.5	Servicios eficientes para el desarrollo sustentable	41,238,668.15
	1.6	Desarrollo Integral con visión regional	0.00

Total Infraestructura y Equipamiento Urbano			\$65,598,713.33
Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués	2.1	Amigos de El Marqués generando progreso	1,459,940.00
	2.2	Turismo regional	1,678,841.32
	2.3	Economía para la competitividad	0.00
	2.4	Nuestro Campo: Fuente de progreso	9,682,845.48
Total Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués			\$12,821,626.80
Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués	3.1	Agenda Transversal de Políticas Familiares.	185,352,486.69
	3.2	Agenda Transversal de Inclusión e Igualdad sustantiva.	8,389,000.00
	3.3	Agenda Transversal del Futuro.	4,615,500.00
	3.4	Más Habilidades = Mejores Oportunidades	13,746,222.72
	3.5	Red de Promotores culturales de El Marqués	0.00
	3.6	Activando al Marqués	0.00
Total Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués			\$212,103,209.41
Seguridad y estado de Derecho para el Marqués	4.1	Prevención-Legalidad-Denuncia	12,437,872.73
	4.2	Policía de proximidad de El Marqués	127,393,460.13
	4.3	Sello: Yo Confío	12,218,971.43
	4.4	Vive EL Marqués	19,841,971.42
Total Seguridad y estado de Derecho para el Marqués			\$171,892,275.71
Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués	5.1	Somos generadores de progreso	36,419,340.37
	5.2	Liderazgo Transformador	117,178,483.92
	5.3	Gestión para el Resultado	476,008,075.46
Total Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués			\$629,605,899.75
Total Presupuesto de Egresos			\$1,092,021,725.00

...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.

DOY FE

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica